



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/03/2006/301/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/041

MTRO. CARLOS CORREA CESEÑA
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario el 27 de febrero de 2006:

Dictamen núm. I/2006/041: Se aprueba la reestructuración y modificación de nombre del plan de estudios de la Licenciatura en Artes Visuales con Orientaciones en Pintura, en Escultura, en Dibujo y estampa y en Fotografía, para quedar como Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Plástica y Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, de acuerdo con el diseño curricular por competencias, bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Artes Visuales de la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2006



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficina Mayor.
CJB/M/LO/Rosy

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. I/2006/041

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que se plantea la reestructuración y modificación de nombre del plan de estudios de la Licenciatura en Artes Visuales con Orientaciones en Pintura, en Escultura, en Dibujo y Estampa y en Fotografía, para quedar como Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Plástica y Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, de acuerdo con el diseño curricular por competencias, bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultados

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del día 16 de febrero del 2001, bajo el dictamen número I/2001/111 de la Comisión Permanente de Educación, se aprobó la modificación del dictamen del plan de estudios de la Licenciatura en Artes Visuales con Orientaciones en: Pintura, Escultura, Dibujo y Estampa y Fotografía, para quedar administrado bajo el sistema de créditos.
2. Que contempladas en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara, son metas institucionales lograr la acreditación de sus programas educativos así como la revisión y actualización de los mismos cuando menos cada tres años, a través de los Colegios Departamentales y las Coordinaciones de Carrera respectivos.
3. Que para ello, con fecha del 23 de octubre del 2001, el Consejo Divisional de Artes y Humanidades aprobó la integración de la Comisión de Revisión, Evaluación y Modificación de los Planes de Estudio de los programas educativos adscritos a esta División, entre ellos el correspondiente a las Artes Visuales y, con sus respectivas orientaciones, modalidades y niveles educativos.
4. Que en junio del 2002, dicha Comisión presentó el resultado diagnóstico en el cual, entre otros, se recomendaba la integración de Comités Especiales específicos para cada una de las carreras artísticas, conformándose en ello las correspondientes a las Artes Visuales, aprobados por los Colegios Departamentales respectivos en sus sesiones del 18 de octubre del 2002.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Que producto del trabajo colegiado implementado en las Academias del Departamento de Artes Visuales (Fundamentos, Estampa, Dibujo, Fotografía, Pintura, Escultura, Tesis y Restauración) se ha llegado al resultado aquí expuesto, en el cual se incorporan aquellos aspectos fundamentales derivados del análisis de los modelos artísticos, tradicionales y contemporáneos, así como consideraciones institucionales contenidas en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara y los respectivos del CUAAD y de la Licenciatura en Artes Visuales. De igual forma, incorpora las recomendaciones emitidas por el Comité de Educación y Humanidades de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CEH-CIEES) respecto del plan de estudios vigente que de conformidad con el análisis y trabajo realizado por el Comité de Diseño Curricular para Artes Visuales, adquieren validez para este proyecto educativo.
6. Que en este mismo sentido, en abril del 2004 el CEH-CIEES realizó la visita de seguimiento a los programas educativos en artes. Producto de dicho proceso, en octubre del 2004 dicho Comité hizo entrega de los resultados emitiendo tres recomendaciones para la Licenciatura en Artes Visuales. En cada caso, una de estas recomendaciones se centra en el resultado del presente proyecto: el nuevo diseño curricular para los programas educativos.
7. Que el planteamiento general de esta propuesta curricular responde a las directrices generales establecidas, a través de sus instancias de gobierno correspondientes, por la Secretaría de Educación Pública y la Universidad de Guadalajara. Toma como referencia, documentos elaborados por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), el CEH-CIEES y la propia Universidad de Guadalajara.
8. Que el Plan Institucional de Desarrollo 2002-2010, Puesta a Punto de la Red Universitaria traza en su "Eje estratégico de innovación educativa", la generación de un modelo innovador de enseñanza aprendizaje promoviendo la reorganización y articulación del conocimiento en el diseño de programas educativos flexibles y de fácil transición. Este acuerdo institucional se materializa a través de la organización curricular por competencias profesionales, estableciendo como meta en este sentido la acreditación de nuestros programas educativos.
9. Que el Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece, entre sus políticas para asegurar la calidad de la educación superior, la actualización de planes y programas de estudio, la flexibilización del currículum, una educación centrada en el aprendizaje y el desarrollo de nuevos ambientes de aprendizaje apoyados con las nuevas tecnologías.
10. Que la UNESCO, por su parte, refiere que uno de los tópicos de mayor importancia en materia de educación superior es lograr la flexibilidad en los sistemas educativos y en





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

los planes y programas (Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI, UNESCO).

11. Que mediante el estudio realizado por la Universidad de Guadalajara a través de su Coordinación de Egresados y Exalumnos (Resúmenes del Censo de Pasantes Calendario 2002-A), se tiene conocimiento de la necesidad de flexibilizar los planes de estudio correspondientes a la Licenciatura en Artes Visuales, considerando que el actual, al contener cursos seriados de materias especializantes según la orientación elegida (Dibujo y Estampa, Escultura, Fotografía o Pintura) y una gran cantidad de materias básicas obligatorias no permiten mayor movilidad curricular en la elección de los alumnos y en consecuencia, trastoca sensiblemente el sentido del sistema de créditos.
12. Que el presente proyecto representa un incremento de 20 horas semanales en todo el Plan de Estudios con relación al actual; esta carga horaria extraordinaria requerida para la operación del programa no se considera excesiva considerando sus características principales:
 - a) Separa las orientaciones de la actual Licenciatura en Artes Visuales;
 - b) Integra interdisciplinariamente los programas educativos propuestos, vinculándolos además entre ellos a través de unidades de aprendizaje comunes;
 - c) Da un nuevo enfoque al conocimiento teórico-histórico-social sobre las artes;
 - d) Incorpora paradigmas teórico-prácticos contemporáneos para la creación visual;
 - e) Flexibiliza la oferta educativa, para que en el mediano plazo sea posible la incorporación de unidades de aprendizaje en línea y a distancia;
 - f) Propone la creación de programas de nivel Técnico Superior Universitario.
13. Que este proyecto representa un primer acercamiento a la cultura contemporánea, multidisciplinar, abierta; es, asimismo, el primer paso hacia una formación artística más universal sin dejar de lado la rica tradición que se ha logrado a lo largo de más de cincuenta años de educación artística en la Universidad de Guadalajara.
14. Que en la mayoría de los casos, la formación de los artistas visuales no supera la condición del autodidactismo, reflejándose necesariamente en la calidad de los productos terminales que se presentan al público. Apostar por la profesionalización de estos creadores de las artes en un contexto académico de calidad asegurará no solamente la existencia de las artes en Jalisco, sino el fortalecimiento de los actuales y de futuros espacios culturales en el Estado. La mayor consolidación de la cultura artística, patentiza la necesidad de educación artística en términos de calidad que solamente una institución como la Universidad de Guadalajara puede ofrecer.
15. Que la Licenciatura en Artes Visuales ha sido planificada en el modelo educativo de competencias profesionales, las cuales son el conjunto de comportamientos socio-afectivos; habilidades cognitivas, psicológicas y motoras necesarias para desempeñar





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

un papel, una función, una tarea. Estas competencias implican un amplio acervo de conocimientos en las áreas de las artes, dominio en el manejo de los elementos específicos en cada área (artes plásticas o fotografía), habilidad crítica para relacionar el desarrollo personal con el fenómeno artístico social actual así como también liderazgo, imaginación y capacidad creativa, que conlleva al autoconocimiento crítico.

16. Que los programas educativos propuestos en el presente proyecto, tendrán como objetivos generales:

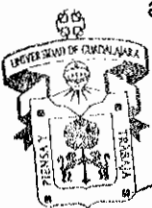
- Incrementar y consolidar la estructura académica y humanística de la Universidad de Guadalajara;
- Coadyuvar en el fortalecimiento de la producción de las artes visuales en la región;
- Integrar ambientes de aprendizaje propicios para el desarrollo de proyectos multidisciplinarios;
- Estimular en los universitarios la participación en los procesos de creación, incorporando nuevos paradigmas de lenguaje artístico;
- Promover el incremento de sus competencias personales para el desarrollo profesional en las artes plásticas o en la fotografía.

17. Que serán objetivos específicos de la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica:

- Formar artistas plásticos creativos e innovadores, que posean las competencias para la práctica profesional de calidad;
- Fortalecer en los estudiantes sus capacidades de creación, de análisis, de liderazgo y de motivación para el logro de sus proyectos artísticos;
- Transmitir a los futuros egresados un amplio sentido humanístico propiciando un elevado desarrollo personal socio-cultural;
- Promover en los estudiantes la producción de bienes artístico-culturales, individuales y colectivos, con disposición y capacidad para el trabajo multidisciplinario;
- Capacitar al estudiante con técnicas y herramientas tradicionales y contemporáneas para una práctica profesional de calidad;
- Preparar profesionales éticos, capaces de convertirse en forjadores del imaginario cultural de la sociedad con la cual se hayan fuertemente vinculados;
- Fomentar en sus egresados competencias que les permitan ser creadores y gestores reflexivos e informadores críticos de su realidad;
- Formar profesionales que plasmen la realidad, transformándola en productos artístico-culturales significativos que la visionan.

18. Que serán objetivos específicos de la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica:

- Formar fotógrafos creativos, que hacen uso de lenguajes y técnicas innovadoras de calidad en su labor profesional;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- b. Fortalecer en los estudiantes sus capacidades de creación, de análisis, de liderazgo y de motivación para la producción de sus proyectos fotográficos;
- c. Transmitir a los futuros egresados un amplio sentido humanístico propiciando un elevado desarrollo personal socio-cultural;
- d. Promover en los estudiantes la disposición y capacidad para el trabajo multidisciplinario en la producción de bienes culturales;
- e. Capacitar al estudiante con técnicas y herramientas tradicionales y contemporáneas para la práctica profesional de la fotografía con calidad;
- f. Preparar profesionales éticos, capaces de convertirse en forjadores del imaginario cultural de la sociedad con la cual se hayan fuertemente vinculados;
- g. Fomentar en sus egresados competencias que les permitan ser creadores y gestores reflexivos e informadores críticos de su realidad;
- h. Formar profesionales que plasmen la realidad, transformándola en productos artístico-culturales significativos que la visionan.

19. Que el egresado de estos programas educativos será:

- un profesional creativo e innovador;
- con capacidad de comunicación a través de la práctica artística específica de su formación;
- productor de bienes artístico-culturales que sinteticen la teoría y la práctica en el área de las artes de su elección;
- hace uso adecuado a las herramientas y materiales particulares de las artes de su elección;
- posee un gran desarrollo sensitivo-intelectivo integral;
- posee una fuerte vinculación con su entorno social, siendo capaz de reflexionar sobre él, interpretándolo y transformándolo artística y estéticamente.

20. Que para la implementación del presente proyecto curricular, se ha considerado el cierre definitivo del programa educativo de Profesional Medio en Artes Visuales con sus orientaciones en Diseño publicitario, en Escultura, en Fotografía y en Pintura, en virtud de los bajos índices de demanda que presentan actualmente estas carreras. Los docentes que actualmente imparten asignaturas en este nivel educativo, se incorporarán a los nuevos planes de estudio de la Licenciatura en Artes Visuales y sus salidas correspondientes a Técnico Superior Universitario. El proyecto de cierre definitivo del nivel Profesional Medio en Artes Visuales, ha sido aprobado por el Colegio Departamental de Artes Visuales en su sesión del día 16 de noviembre de 2005.

21. Que en virtud que el modelo educativo de los programas motivo del presente proyecto se centra en el aprendizaje y no en la enseñanza -teniendo las competencias profesionales como eje de desarrollo del estudiante-, la evaluación de las unidades de aprendizaje se realizará de manera continua, tomando en consideración el desarrollo de las respectivas competencias en cada uno de los estudiantes. Al carecer de objetivos y





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

al estar centrado el proceso en el aprendizaje del alumno no en la enseñanza, no es procedente un examen final. El conocimiento en un curso no será, en consecuencia, el producto de la suma de las parcialidades del mismo, sino el avance individual del alumno en el contexto del propio curso. Para lograr esto, el profesor considerará el punto de partida al inicio del curso, el proceso del curso y el punto de llegada al final del mismo en cada alumno. Por las mismas razones, no procederán los exámenes departamentales, entendiéndose que no existe un "rasero" que pueda delimitar y limitar el desarrollo de las competencias y conocimientos logrados por los alumnos. Por lo tanto, el proceso de evaluación será continuo y permanente considerando en éste la autoevaluación de cada estudiante.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6ª de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica, citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31°.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35° fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la reestructuración y modificación de nombre del plan de estudios de la Licenciatura en Artes Visuales con Orientaciones en Pintura, en Escultura, en Dibujo y estampa y en Fotografía, para quedar como Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Plástica y Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, de acuerdo con el diseño curricular por competencias, bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Artes Visuales de la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2006 "B".





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Los planes de estudio contienen áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos como mínimos por área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica

Áreas de Formación y créditos necesarios		
Área de formación	CR	%
BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA	84	19.81
BÁSICO PARTICULAR SELECTIVA	241	56.84
ESPECIALIZANTE SELECTIVA	84	19.81
OPTATIVA ABIERTA	15	3.54
Número mínimo de créditos para optar por el grado:	424	100

Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Plástica

Áreas de Formación y créditos necesarios		
Área de formación	CR	%
BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA	45	18.83
BÁSICO PARTICULAR SELECTIVA	100	41.84
ESPECIALIZANTE SELECTIVA	84	35.15
OPTATIVA ABIERTA	10	4.18
Número mínimo de créditos para optar por el grado:	239	100

TERCERO. La Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Plástica y la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, están contempladas para cursarse en un plazo mínimo de siete ciclos escolares, la lista de materias correspondientes a cada área es como se describe a continuación:

AREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Creatividad en la Expresión Artística	C	80	0	80	11	
Expresión y Comunicación en el Arte	C	60	0	60	8	
Propiedad Intelectual I	C	40	0	40	5	
Propiedad Intelectual II	C	40	0	40	5	Propiedad Intelectual I



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Proyectos Artísticos I	C	60	0	60	8	
Proyectos Artísticos II	C	60	0	60	8	Proyectos Artísticos I
Proyectos Artísticos III	C	60	0	60	8	Proyectos Artísticos II
Proyectos Artísticos IV	C	40	0	40	5	Proyectos Artísticos III
Proyectos Artísticos V	C	40	0	40	5	Proyectos Artísticos IV
Proyectos Artísticos VI	C	40	0	40	5	Proyectos Artísticos V
Historia General de las Culturas	C	60	0	60	8	
Historia Contemporánea de las Artes Visuales	C	60	0	60	8	
Totales:		640	0	640	84	

AREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR SELECTIVA

Comunes a Expresión Plástica y a Expresión Fotográfica

Módulo: Investigación histórico-social de la cultura

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Definición Estética del Objeto Artístico	C	60	0	60	8	
Teorías Contemporáneas del Arte	C	60	0	60	8	
Arte y Religión	C	60	0	60	8	
Arte y Ciencia	C	60	0	60	8	
Arte y Sociedad	C	60	0	60	8	
Arte y Mitos	C	60	0	60	8	
Realidad y Representación	C	60	0	60	8	
Arte y Psiqué	C	80	0	80	11	
Totales:		500	0	500	67	

Del módulo "Investigación histórico-social de la cultura", el alumno deberá cursar un mínimo de 48 créditos (exclusivo para Licenciatura).

Módulo: Análisis de la obra artística, su producción y distribución

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Crítica Autoral	C	60	0	60	8	
Políticas y Administración de la Cultura	C	60	0	60	8	
Análisis Conceptual de la Obra Artística	CT	40	40	80	8	
Análisis Conceptual Formal del Diseño	CT	40	40	80	8	
Totales:		200	80	280	32	

Del módulo "Análisis de la obra artística, su producción y distribución", el alumno deberá cursar un mínimo de 16 créditos (exclusivo para Licenciatura).

Módulo: Fundamentos del lenguaje artístico

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Anatomía Dinámica y Expresiva	CT	40	100	140	12	
Diseño de la Forma en el Espacio Estructural	CT	60	60	120	12	
Diseño de la Forma en el Espacio Bidimensional	CT	60	60	120	12	
Diseño de la Forma en el Espacio	CT	60	60	120	12	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Tridimensional						
Elementos Conceptuales de la Luz	CT	60	60	120	12	
Elementos Conceptuales del Color	CT	60	60	120	12	
Elaboración y Diseño de Dossier Artístico	CT	40	40	80	8	
Geometría Artística	CT	40	60	100	9	
Perspectiva para el Arte	CT	40	60	100	9	
Totales:		460	560	1020	98	

Del módulo "Fundamentos del lenguaje artístico", el alumno deberá cursar un mínimo de 56 créditos (exclusivo para Licenciatura).

Módulo: Medios alternativos y experimentales

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Arte Digital Animado	CT	40	40	80	8	
Arte Digital Bidimensional	CT	40	40	80	8	
Arte Digital Tridimensional	CT	40	40	80	8	
Laboratorio de Experimentación Conceptual	CT	40	40	80	8	
Laboratorio de Experimentación Visual	CT	40	40	80	8	
Medios Alternativos para la Creación Artística	CT	40	40	80	8	
Narrativa audiovisual I	CT	40	40	80	8	
Narrativa audiovisual II	CT	40	40	80	8	Narrativa audiovisual I
Sistemas Análogos y Digitales en el Arte	CT	40	40	80	8	
Totales:		360	360	720	72	

Módulo: Fotografía básica

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Laboratorio Fotográfico Blanco y Negro Básico	CT	40	40	80	8	
Laboratorio Fotográfico Color Básico	CT	40	40	80	8	Laboratorio Fotográfico Blanco y Negro Básico
Toma Fotográfica en Blanco y Negro	CT	40	40	80	8	
Toma Fotográfica en Color	CT	40	40	80	8	Toma Fotográfica en Blanco y Negro
Totales:		160	160	320	32	

Módulo: Principios de producción escénica

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
El Espacio Escénico	CT	40	20	60	6	
Escenografía	CT	20	40	60	6	
Iluminación Escénica	CT	20	40	60	6	
Maquillaje Escénico	CT	20	40	60	6	
Vestuario Escénico	CT	20	40	60	6	
Totales:		120	180	300	30	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exclusivas para Expresión Fotográfica

Módulo: Complementario para la práctica fotográfica

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Fotografía Aplicada a la Publicidad	CT	40	40	80	8	
Maquillaje Fotográfico	CT	40	40	80	8	
Reproducción Gráfica de la Fotografía	CT	40	40	80	8	
Iluminación con Luz Natural y Ambiental	CT	40	100	140	12	
Iluminación en Estudio	CT	40	100	140	12	Iluminación con Luz Natural y Ambiental
Temperatura de Color	CT	40	40	80	8	
Retoque Fotográfico	T	0	40	40	3	
Restauración de Obra Fotográfica	CT	40	100	140	12	
Totales:		280	500	780	71	

Del módulo "Complementario para la práctica fotográfica", el alumno deberá cursar un mínimo de 35 créditos (exclusivo para Licenciatura).

Exclusivas para Expresión Plástica

Módulo: Técnicas para el dibujo artístico

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Dibujo con Aerógrafo	CT	40	100	140	12	
Dibujo con Carboncillo y Grafito	CT	40	100	140	12	
Dibujo a Lápiz Graso y Crayón de Cera	CT	40	100	140	12	
Dibujo al Óleo Seco y Asfalto	CT	40	100	140	12	
Dibujo al Pastel Seco y Graso	CT	40	100	140	12	
Dibujo con Rotulador y Tinta	CT	40	100	140	12	
Dibujo con Técnicas Mixtas	CT	40	100	140	12	
Totales:		280	700	980	84	

Del módulo "Técnicas para el dibujo artístico", el alumno deberá cursar un mínimo de 60 créditos (exclusivo para Licenciatura).

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Exclusivas para Expresión Fotográfica

Módulo: Técnicas de toma fotográfica

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Fotografía Arquitectónica y Turística	CT	40	100	140	12	
Fotografía de Paisaje y Naturaleza	CT	40	100	140	12	
Fotografía Publicitaria	CT	40	100	140	12	
Fotografía de Producto	CT	40	100	140	12	
Fotoperiodismo	CT	40	100	140	12	
Fotoensayo	CT	40	100	140	12	
Fotografía de Retrato en Exteriores	CT	40	100	140	12	
Fotografía de Retrato en Estudio	CT	40	100	140	12	
Totales:		320	800	1120	96	

Del módulo "Técnicas de toma fotográfica", el alumno deberá cursar un mínimo de 48 créditos (exclusivo para Licenciatura).





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Módulo: Técnicas de laboratorio fotográfico

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Laboratorio Fotográfico Blanco y Negro Avanzado	CT	40	100	140	12	
Laboratorio Fotográfico Color Avanzado	CT	40	100	140	12	
Impresiones Finas Blanco y Negro	CT	40	100	140	12	Laboratorio Fotográfico Blanco y Negro Avanzado
Impresiones Finas Color	CT	40	100	140	12	Laboratorio Fotográfico Color Avanzado
Totales:		160	400	560	48	

Del módulo "Técnicas de laboratorio fotográfico", el alumno deberá cursar un mínimo de 36 créditos (exclusivo para Licenciatura).

Exclusivas para Expresión Plástica

El alumno deberá cursar un mínimo de 48 créditos en uno de los cuatro módulos siguientes ("Técnicas de pintura", "Técnicas de restauración", "Técnicas de estampa", "Técnicas de escultura"); los restantes 36 créditos necesarios en esta área de formación los podrá cursar en cualquiera de ellos (exclusivo para Licenciatura).

Módulo: Técnicas de pintura

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Pintura Acrílica	CT	40	100	140	12	
Pintura con Acuarela	CT	40	100	140	12	
Pintura Mural	CT	60	120	180	16	
Pintura al Óleo	CT	40	100	140	12	
Pintura con Piroxilina y Esmaltes	CT	40	100	140	12	
Pintura con Técnicas Mixtas	CT	40	100	140	12	
Pintura al Temple	CT	40	100	140	12	
Pintura Experimental	CT	40	100	140	12	
Totales:		340	820	1160	100	

Módulo: Técnicas de restauración

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Técnicas para la Restauración de Bienes Muebles	CT	40	100	140	12	
Laboratorio de Restauración de Bienes Muebles	CT	40	100	140	12	
Restauración de Escultura	CT	40	100	140	12	
Restauración de Pintura Mural	CT	60	100	160	15	
Restauración de Obra Gráfica	CT	40	100	140	12	
Restauración de Pintura de Caballete	CT	40	100	140	12	
Totales:		260	600	860	75	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Módulo: Técnicas de estampa

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Estampa Calcográfica	CT	40	100	140	12	
Estampa Colográfica	CT	40	100	140	12	
Estampa en Hueco	CT	40	100	140	12	
Estampa Litográfica	CT	40	100	140	12	
Estampa en Relieve	CT	40	100	140	12	
Estampa Serigráfica	CT	40	100	140	12	
Estampa Experimental	CT	40	100	140	12	
Totales:		280	700	980	84	

Módulo: Técnicas de escultura

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Escultura Experimental	CT	40	140	180	14	
Modelado con Conglutinados Naturales	CT	40	140	180	14	
Modelado con Conglutinados Sintéticos	CT	40	140	180	14	
Talla de Madera	CT	40	140	180	14	
Moldeado y Vaciado con Materiales Naturales	CT	40	140	180	14	
Moldeado y Vaciado con Materiales Sintéticos	CT	40	140	180	14	
Escultura con Cuerpos Laminares y Filamentares	CT	40	140	180	14	
Forja de Metales	CT	40	140	180	14	
Talla de Rocas Igneas y Sedimentarias	CT	40	140	180	14	
Talla de Rocas Metamórficas	CT	40	140	180	14	
Totales:		400	1400	1800	140	

AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Actuación de Cine, Radio y Televisión.	CT	20	20	40	4	
Desarrollo Personal	C	40	0	40	5	
Bailes de Salón	T	0	40	40	3	
Carpintería para Bastidores y Marcos	T	0	40	40	3	
Conservación de la Obra Fotográfica	CT	20	20	40	4	
Conservación de la Obra Plástica	CT	20	20	40	4	
Danzas de Carácter	T	0	40	40	3	
Herramientas para Escultura	T	0	40	40	3	
Herramientas para Estampa	T	0	40	40	3	
Herramientas y Elementos para Dibujo	T	0	40	40	3	
Herramientas y Elementos para Pintura	T	0	40	40	3	
Elaboración de Máscaras Decorativas	T	0	40	40	3	
Elaboración y Animación de Muñecos Teatrales	CT	20	20	40	4	
Enmarcado de Obra	T	0	40	40	3	
Expresión Fotográfica	T	0	40	40	3	
Fabricación de Papel	T	0	40	40	3	
Técnica Cerámica Rakú	T	0	40	40	3	
Matrices y Moldes Cerámicos	T	0	40	40	3	
Técnicas Básicas de Cerámica	T	0	40	40	3	
Lectura y Entrevista a la Obra Artística	CT	20	20	40	4	
Luminotecnia Fotográfica	CT	20	20	40	4	
Manejo de Zancos y Coturnos	CT	20	20	40	4	
Máscaras Teatrales	CT	20	20	40	4	
Metodología de la Danza	CT	20	20	40	4	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Performance	CT	20	20	40	4	
Prevención y Cuidado de Lesiones	CT	20	20	40	4	
Taller de Dramaturgia	CT	20	20	40	4	
Taller de Títeres	T	0	40	40	3	
Teatro de Sombras	CT	20	20	40	4	
Esmaltado en Baja Temperatura	T	0	40	40	3	
Utilería Teatral	CT	20	20	40	4	

CUARTO. A partir del segundo ciclo escolar, el alumno podrá cursar la serie correspondiente a Proyectos Artísticos. En los demás cursos, el alumno podrá registrarse en cualquier momento de su carrera, dependiendo de sus intereses de formación y sus competencias vocacionales.

QUINTO. Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Plástica y Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica son el bachillerato y los demás que marca la normatividad universitaria vigente. Los alumnos deberán aprobar la Evaluación Diagnóstica para el Ingreso en las Artes elaborada para tal caso por la Coordinación de Programa Docente. Dicho instrumento de admisión, constará de una serie de cuestionamientos y ejercicios específicos del área de interés profesional del aspirante que permita detectar, en la medida de posible, sus aptitudes y actitudes; se considerarán aspectos como habilidades para la práctica artística, disposición para el trabajo individual y colectivo, capacidad para la observación y reflexión crítica y autocrítica, entre otros. La Evaluación Diagnóstica para el Ingreso en las Artes deberá aplicarse previo al Examen de Aptitud Académica y no podrá ser sustituido por algún otro instrumento.

SEXTO. Para efectos de la planeación de su carrera, los estudiantes que así lo requieran o quienes lo soliciten a la Coordinación de Programa Docente respectiva, contarán con el apoyo de un Tutor académico, siendo su función acompañar y asesorar al estudiante en su formación profesional. Igualmente a un estudiante le podrá ser asignado un Tutor académico aún sin solicitud expresa de él cuando, a juicio de la Coordinación de Programa Docente, esto sea necesario.

SÉPTIMO. Los estudiantes podrán cursar créditos correspondientes a cualquiera de las unidades de aprendizaje de las áreas de formación, en otros programas educativos del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades pertenecientes al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño o a cualquier otro Centro Universitario de la Red o pertenecientes a otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. Para efectos de lo anterior, deberán contar con la aprobación de la Coordinación de Programa Docente en los términos de la normatividad y de los convenios de intercambio vigentes.

OCTAVO. Es requisito para la obtención del grado en el caso de las Licenciaturas acreditar el nivel intermedio de una lengua extranjera a juicio de la dependencia universitaria reconocida para ello.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOVENO. Serán requisitos para obtener el título de Licenciatura o Técnico Superior Universitario correspondiente:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos correspondientes en la forma establecida en el presente dictamen;
- Haber realizado en servicio social de conformidad a la normatividad universitaria vigente;
- Aprobar una de las modalidades de titulación;
- Acreditar nivel intermedio de una lengua extranjera (solo para las Licenciaturas);
- Hacer entrega, en el documento respectivo, del Portafolios (donde incluya: el proceso de aprendizaje, resultados, etc.) de las unidades de aprendizaje de Proyectos Artísticos que le correspondan;
- Los demás que marca la normatividad universitaria.

DÉCIMO. Se entenderá como Portafolios el instrumento que propicia el autoseguimiento del proceso de aprendizaje por el propio estudiante. El profesor interviene como asesor, orientador y motivador en su realización. El Portafolios sirve para la autoevaluación y coevaluación del estudiante; por lo tanto, es el estudiante quien decide qué incluir o excluir de su Portafolios. Para su acreditación, el Portafolios debe mostrar el proceso de cada uno de los momentos de aprendizaje ocurridos durante el curso, pudiendo incluir apuntes, resúmenes, información varia, trabajos realizados, imágenes en general, referencias documentales diversas vinculadas con su formación, comentarios, críticas y autocríticas, así como todas aquellas anotaciones y observaciones personales que el alumno considere importante incluir. El Portafolios lo realizará el alumno al momento de cursar Proyectos Artísticos V y Proyectos Artísticos VI. El Portafolio será acreditado por un Comité Interdisciplinario Acreditador conformado por los profesores de las unidades de aprendizaje Proyectos Artísticos V y Proyectos Artísticos VI, correspondiendo al Coordinador de Programa Docente respectivo avalar esta acreditación.

DÉCIMO PRIMERO. Al entrar en vigor el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica y Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Plástica, así como de la carrera Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica y Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, el actual programa educativo de la Licenciatura en Artes Visuales (con sus orientaciones en Dibujo y estampa, en Escultura, en Pintura y en Fotografía) se cancelará al primer ingreso.

DÉCIMO SEGUNDO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al calendario escolar 2006 "B", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al plan de estudios en el que ingresaron.

DÉCIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica o Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Plástica o Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica o Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica. El título y la cédula profesional como



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Licenciado en Artes Visuales para la Expresión Plástica o Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Plástica o Licenciado en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica o Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica.

DÉCIMO CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 31 de enero del 2006
Comisión Permanente de Educación

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Mtro. Carlos Curjel Gutiérrez

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtro. Eduardo Angel Madrigal de León

Néstor Francisco Martín López

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.